

ANEXO. CONSERJE

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión del título de Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	0.5 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	0.25 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.